

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre su admisión o rechazo, la misma fue inadmitida por auto del 14 de julio de 2023, los cinco días para subsanar corrieron entre el 18 al 25 de julio de 2023 la parte demandante dentro del referido término presentó el escrito de subsanación.

Sírvase proveer. Manizales, 26 de julio de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ANDRÉS MAURICIO RESTREPO CASTRO.
	170013103005-2023-00206-00

Revisada la subsanación de la demanda y los anexos que con la misma fueron allegados, no se encuentra reparo alguno para proceder a su admisión, toda vez que se llenan a cabalidad los presupuestos generales que para tal fin exigen los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el presente proceso verbal de restitución.

Así las cosas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**, de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN

ARRENDAMIENTO FINANCIERO promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES MAURICIO RESTREPO CASTRO.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite consagrado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso, así como el artículo 384 de la misma codificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma a la parte demandada de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, corriéndoles traslado de la demanda por el término de **VEINTE (20) DÍAS** por cuanto así lo prevé el artículo 369 de la normativa procesal civil.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la abogada FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO, portadora de la TP 155.325 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandante, conforme a las facultades expresamente otorgadas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA